



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE PASEO DESDE EL POLIDEPORTIVO AL ESPACIO NATURAL EL CORCHITO. EXPTE. 2/2008.

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente contrato la realización de las obras de "**AMPLIACIÓN DE PASEO DESDE EL POLIDEPORTIVO AL ESPACIO NATURAL EL CORCHITO**", conforme a las Prescripciones administrativas que más adelante se especifican.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente pliego constituye el conjunto de normas, pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, dentro del marco legal y reglamentario definido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000 de 16 de junio (en adelante T.R.L.C.A.P), Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local y demás disposiciones vigentes aplicables en materia de Régimen Local, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la L.C.A.P. - en adelante RGLCAP- ; restantes normas de Derecho Administrativo y demás disposiciones que se dicten en desarrollo de dichas normas.

TERCERA.- SISTEMA DE LICITACIÓN

El procedimiento de adjudicación será abierto, por cuanto mejor permite el ejercicio de los principios que deben regir la contratación administrativa: publicidad, libre concurrencia, igualdad y no discriminación.

En cuanto a la forma de adjudicación, se elige la subasta, al ser ésta la que mejor permite la adjudicación al licitador que oferte el precio más bajo sin exceder del precio de licitación.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El contrato se financia con cargo a subvención concedida al amparo de la Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades locales en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas (Convocatoria 2007).

Existe crédito suficiente en la partida 751 62002 "Obras creación senderos" del presupuesto de gastos del ejercicio 2007



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

QUINTA.- TIPO DE LICITACIÓN

El precio total del contrato es de **81.398,93 €** , IVA incluido. El precio de adjudicación se cifra a riesgo y ventura del contratista.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, acrediten solvencia económica, financiera y técnica, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos con la Administración Pública (en adelante T.R.L.C.A.P.) como prohibitivas para contratar.

Podrán concurrir por sí o representadas por persona autorizada mediante poder bastanteado. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las prohibiciones para contratar anteriormente aludidas.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles, de Estados miembros de la unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1. Para tomar parte en la licitación es precisa la constitución en la Tesorería Municipal, de una garantía provisional por importe del 2 por 100 del tipo de licitación.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en valores públicos o privados, mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, y reúnan las condiciones exigidas en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante R.G.C.A.P.)

3. La garantía provisional será devuelta a los licitadores no adjudicatarios, inmediatamente después de la adjudicación de contrato, o cuando se declare desierta la licitación. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación. También será retenida al empresario incluido en la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

4. El adjudicatario esta obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación, en alguna de las formas establecidas en el apdo. 2 de este artículo, a disposición del órgano de adjudicación. Si la proposición del adjudicatario hubiera estado incursa inicialmente en presunción de temeridad, la garantía definitiva será del 20 por 100 del citado importe, que sustituirá al 4 por 100 antes citado.

5. La garantía definitiva se incrementará en la cantidad que proceda cuando se produjere la alteración del precio del contrato durante su periodo de vigencia, a consecuencia de las correspondientes revisiones de precios o modificación de las prestaciones objeto del contrato acordadas por esta Administración.

Así mismo, se incrementará la garantía definitiva en la cuantía que corresponda en el supuesto de aplicarse parte de la misma a hacer efectivas las responsabilidades del contratista a que hubiere lugar.

Transcurridos **QUINCE DIAS HABILES**, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, sin que el adjudicatario acredite la constitución de la garantía definitiva por causas imputables a éste, de conformidad con el art. 41.1 del T.R.L.C.A.P., el órgano de contratación declarará resuelto el contrato con pérdida de la fianza provisional.

OCTAVA.- PROPOSICIONES: FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y/o lacrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

SOBRE A. En el que deberá figurar el lema "**PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE PASEO DESDE EL POLIDEPORTIVO AL ESPACIO NATURAL .**"

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

"D....., vecino de.....con domicilio en

c/ nº , provisto de D.N.I. nº (en nombre propio o en representación de con domicilio en c/..... nº..... enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por concurso del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE PASEO DESDE EL POLIDEPORTIVO AL ESPACIO NATURAL** y de cuantas condiciones y requisitos se exigen, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio deeuros (en letra),I.V.A. incluido y un plazo de entrega de..... meses.

Lugar, fecha y firma."

SOBRE B. De documentos, en el cual deberá figurar el lema: "**DOCUMENTOS GENERALES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE PASEO DESDE EL POLIDEPORTIVO AL ESPACIO NATURAL .**" contendrá los siguientes:



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

1. Documentos contenidos en este sobre, enunciados numéricamente y en hoja independiente.
2. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada de los firmantes de la proposición.
3. Escritura de poder debidamente bastanteadada, si actúa en representación de otra persona o de alguna entidad.
4. Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia notarial (original o fotocopia compulsada) de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
5. En el caso de Unión Temporal de Empresarios, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad técnica (en la forma prevista en el punto 10 de este sobre) y económica, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando a la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante el Ayuntamiento de Cartaya; no siendo necesaria la formalización de la Unión en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación.
6. En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, deberá aportarse la documentación siguiente:
 - a) Si la empresa licitadora es sujeto pasivo del impuesto y está obligada a pagar dicho tributo, tiene que presentar documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o el último recibo del impuesto, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.
 - b) Si la empresa licitadora se encuentra en algún supuesto de exención recogido en el apartado 1 del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el caso de obligados tributarios (art. 2 del R.D. 243/1995, en la nueva redacción dada por el R.D. 1041 /2003).
7. Declaración responsable del licitador otorgada ante una Autoridad Administrativa, notario público u Organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del T.R.L.C.A.P. Esta declaración puede ser efectuada ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bonares.
8. Certificaciones administrativas, expedidas por los órganos competentes, acreditativas de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Certificación expedida por la Tesorería Municipal de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Bonares.
10. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, que podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 del TLCAP.
11. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

NOVENA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entradas sito en la Casa Consistorial-Plaza de la Constitución N°1 -en horario de oficinas, durante el plazo de **VEINTISÉIS DIAS NATURALES**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P de Huelva. Si el día en que venciese la licitación fuese festivo o inhábil a efectos administrativos, el mismo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la proposición en el caso en que se recibiere fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicionada de este Pliego, incluirlas las Prescripciones Técnicas.

DÉCIMA.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86 de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares, y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio del B.O.P.

Si dentro del plazo de produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

UNDÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará integrada por:

Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.

Tres vocales nombrados por el Alcalde entre miembros de la Corporación, funcionarios o personal técnico asesor del Ayuntamiento.

EL Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

Un Técnico Municipal.

El Secretario-Interventor de la Corporación.

Secretario de la Mesa: un funcionario designado por el Alcalde.

DUODÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa procederá a abrir los sobres de documentación administrativa (sobre «B») y proposición económica (sobre «A») emitidos en plazo por las empresas licitadoras, procediendo a valorar las distintas proposiciones. Se presumirán nulas, las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen debidamente la prestación del objeto contractual en las condiciones precisas.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

La Mesa de Contratación, en acto público, examinará los documentos contenidos en los sobres antes indicados para comprobar si contienen todo lo exigido por este Pliego, y para calificar la validez formal de su contenido por si existieran omisiones determinantes de exclusión.

Si la Mesa observa defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que la corrijan o subsanen.

En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

- Lectura del anuncio público de licitación.
- Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el certificado extendido por el responsable del Registro receptor.
- Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.
- Invitación a los asistentes para que comprueben que los sobres «A» y «B» se encuentran en la Mesa, y en las mismas condiciones en que fueron entregados.
- Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en el sobre «B», con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.
- Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa. No se pueden presentar en este momento documentos que no hayan sido aportados antes y no se abrirán las ofertas económicas de las proposiciones rechazadas.
- Apertura del sobre «A» de todos los licitadores y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada con las características de la oferta anunciada.
- Invitación a los asistentes a que expongan cuantas consideraciones, reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras lo cual se levantará la sesión.

Terminado el acto anterior, se levantará el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado de lo acontecido, y será firmada por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones.

Determinada por la Mesa de Contratación la proposición mas ventajosa, a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, el Presidente invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de **DOS DIAS HABILES** siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación el cual, previo informe de la Mesa, resolverá las cuestiones planteadas.

Concluido el acto, se levantará acta que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa, y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

De acuerdo con el art. 82.2 del TRLCAP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo, sí procede indemnización por los costes efectivos o realmente causados y justificados.

DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN

1. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde la apertura de las proposiciones.

2. La adjudicación, que será motivada, recogerá las razones para la aceptación o rechazo de las ofertas recibidas.

3. La adjudicación definitiva será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el B.O.P. de Huelva, si fuera preceptiva. Al efectuar la notificación al adjudicatario



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en el plazo y forma establecidos en este Pliego y la presentación de los documentos exigidos en el artículo anterior.

4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes al de notificación de la adjudicación, previa prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE EJECUCION. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las prestaciones acordadas será de **SEIS MESES**, y los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del programa de trabajo. Todos estos plazos comenzarán a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo. Los plazos parciales se considerarán esenciales y darán lugar a la aplicación de las penalidades del artículo 95 de la LCAP.

Los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los documentos de pago al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2, párrafo a), de la Ley, según lo previsto en el artículo 99 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

DECIMOQUINTA.- GASTOS DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncios oficiales que genere el expediente y los preparatorios.
- b) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, a petición del adjudicatario.

DECIMOSEXTA.- REVISION DE PRECIOS

No procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.1 del T.R.L.C.A.P., dada la duración del contrato.

DECIMOSÉPTIMA.- PAGO

El abono de las certificaciones se llevará a cabo en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de su expedición.

DECIMO OCTAVA.- PENALIZACIONES CONTRACTUALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

— Faltas leves: se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de acabado del trabajo, no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los equipamientos. La sanción será de 1 a 500 euros.

— Faltas graves: se estimarán así aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad de acabado del trabajo o a la prestación del servicio, y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios de los equipamientos o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones. La sanción será de 501 a 1500 euros.

— Faltas muy graves: aquellas actuaciones, voluntarias o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones o que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas. La sanción será de 1501 a 5000 euros.

Las penalizaciones por comisión de faltas serán impuestas por el órgano municipal competente, a propuesta del Director facultativo de obras y previa audiencia de la empresa adjudicataria, mediante la correspondiente resolución, en la que el importe de las penalizaciones será deducido de la primera certificación que se extienda una vez que se conforme la imposición de la misma o de los sucesivos de ser esta insuficiente.

La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo para que el Director facultativo de obras proponga a la Corporación Municipal la rescisión del contrato, que deberá, en todo caso, atenerse a lo establecido en la normativa legal de contratación.

DECIMONOVENA.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista.

Transcurrido el plazo de garantía se aprobará la liquidación del contrato que proceda y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval, conforme a lo dispuesto en el art. 47 del T.R.L.C.A.P.

Transcurrido un año o el plazo de garantía fijado desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido responsabilidades a que se refiere el art. 43 del texto legal citado.

VIGESIMA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por las causas enunciadas en los artículos 111 y 192 del T.R.L.C.A.P.



**AYUNTAMIENTO
de
BONARES**

E.L. 01210144 | Teléfonos
C.I.F. P2101400F | (959) 36 60 01
Plaza de la Constitución, 1 | (959) 36 60 26
21830 BONARES | (959) 36 63 68
(Huelva) | FAX
ayto_bonares@diphuelva.es | (959) 36 65 62

VIGESIMOPRIMERA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Administración, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y RGLCAP.

Los acuerdos que dicte la Administración, previo informe de sus Servicios Jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación competente de la Administración, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo que proceda, conforme a la legislación en vigor.

Bonares, a 8 de abril de 2008
EL ALCALDE,

Juan Antonio García García.